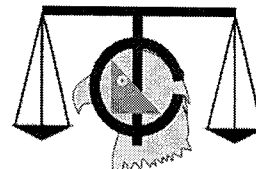




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 24 JUN 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 110/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN HABERES JUNIO 2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de junio de 2020, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v.fs. 34 a 50).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v.fs. 60).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de junio de 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 22.524.834,87 (veintidós millones quinientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de junio de 2020, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 22.524.834,87

(veintidós millones quinientos veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$18.035.319,83; Asignaciones Familiares: \$ 160.466,40 y Contribuciones Patronales: \$ 4.329.048,64. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

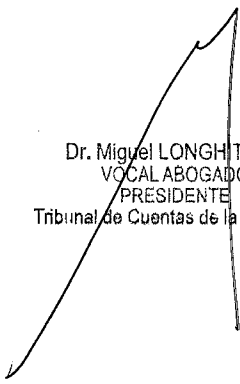
**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 240 - /2020

CG



Dr. Miguel LONGHTANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia